



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE

Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Núcleo Educativo 922 Medellín

NIT: 811.040.303-1

TELÉFONO: 2346584

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 07T

PARTES: **GUSTAVO ADOLFO SEVERINO GALEANO**
C.C. 1.094.884.696

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
NIT 811.023.556-4

OBJETO: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO**
2019

VALOR: **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C**
\$6.570.000

Entre los suscritos **LIGIA OFELIA VASQUEZ ROLDAN**, identificado con Cedula N° **32.551.305**, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE** y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "EL CONTRATANTE" y de otra parte, **GUSTAVO ADOLFO SEVERINO GALEANO** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **1.094.884.696**, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará: EL CONTRATISTA, han venido a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio: Prestación del Servicio Profesional como Contador Público **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C \$6.570.000** **TERCERA. PLAZO:** Este contrato será ejecutado durante el periodo comprendido entre el 01/04/2019 hasta el 31/12/2019. Cubriendo toda la información contable correspondiente desde el mes de Abril al mes de diciembre de 2019. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades: REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOS, CAUSACIÓN Y EGRESOS, ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS MENSUALES, ELABORACIÓN DE LIBROS DE CONTABILIDAD DEBIDAMENTE FOLIADOS, ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ANUAL, ELABORACIÓN DE ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DE LOS ESTADOS CONTABLES DE FORMA ANUAL, REVISIÓN Y FIRMA DE CONCILIACIONES BANCARIAS, ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES INFORMES: INFORME CONTABLE (VALIDACIÓN) PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN FORMA TRIMESTRAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE

Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Núcleo Educativo 922 Medellín

NIT: 811.040.303-1

TELEFONO: 2346584

ENTE. ELABORACIÓN DE CONCILIACIÓN TRIMESTRAL ENTRE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD (TRIMESTRAL) JUSTIFICANDO LAS DEBIDAS DIFERENCIAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA MEDIANTE EL MECANISMO DE FIRMA DIGITAL EN LA PERIODICIDAD EXIGIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, ASESORIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REVISIÓN DE PROCESOS PRE Y CONTRACTUALES, INFORME DE REVISIÓN CONTABLE EN FORMA SEMESTRAL. **QUINTA. OBLIGACION LABORAL:** EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro "Prestación del Servicio Profesional" en el cual hay disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. **OCTAVO. FORMA DE PAGO:** Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante La Tesorería de la Entidad, se realizará en forma mensual, los diez primeros días del mes una vez recibido a satisfacción, **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. **DECIMA. EL CONTRATISTA:** Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de Abril de 2019.

*** FIRMA EN ORIGINAL ***

GUSTAVO ADOLFO SEVERINO GALEANO
CONTADOR PÚBLICO
CONTRATISTA
C.C.1.094.884.696

*** FIRMA EN ORIGINAL ***

LIGIA OFELIA VASQUEZ
RECTORA
CONTRATANTE
C.C. 32.551.305